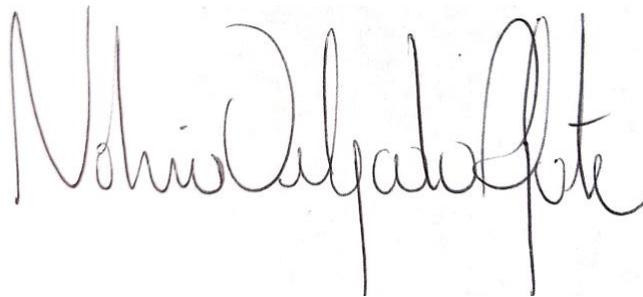


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que el día 26 de agosto de 2021 la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales solicitó la remisión del presente expediente para resolver solicitud de nulidad elevada por la parte actora. El envío se realizó en la misma data.

El día 9 de septiembre de 2021 se hizo la devolución del expediente, adjuntándose auto calendado 1º de septiembre hogaño, mediante el cual dicha Corporación rechazó de plano la solicitud de nulidad.

Manizales, septiembre trece (13) de dos mil veintiuno (2021).



NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: **VERBAL – NULIDAD ABSOLUTA DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE MANDATO**

Demandante: **JOHAN DAVID RODRÍGUEZ NIETO**

Demandados: **VÍCTOR HUGO RODRÍGUEZ GALVEZ** y otros

Radicado: 17001-31-03-003-2018-00089-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se dispone **OBEDECER** lo dispuesto por el Superior, quien en auto de 1º de septiembre de 2021 rechazó de plano la solicitud de nulidad elevada por la parte actora.

A la ejecutoria de la presente providencia se fijarán las agencias en derecho respectiva.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is cursive and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 139 del 24/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA